



ORDENANZA N° 012551

Concejo Deliberante
de la Ciudad de Trelew
Pellegrini y 9 de Julio - Chubut

DESPACHO DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS LEGALES

Trelew (Chubut), 22 de Mayo de 2017
Ref.: Expte. N° 24375 C.D.

Señor PRESIDENTE:

Esta Comisión de Trabajo habiendo finalizado el estudio de la documentación de referencia, pone a consideración del Cuerpo el **PROYECTO DE ORDENANZA**, mediante el cual se instituye en el ámbito de la ciudad de Trelew la figura "Cuidador de Plazas y Parques".

Luego de la lectura del mencionado **Proyecto**, se solicita a los Señores Concejales la aprobación del mismo y del presente despacho.



JUAN SIMÓN CIMADEVILLA
VICEPRESIDENTE
Comisión de Asuntos Legales
Concejo Deliberante de Trelew

MARCELA ALEJANDRA ROBERTS
PRESIDENTE
Comisión de Asuntos Legales
Concejo Deliberante de Trelew

TRELEW (CHT), 26 de Mayo de 2017

Ref.: Expte. N° 24375 C.D.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

11054

El presente proyecto crea la figura de Cuidadores de Plazas y Parques en el ámbito de la Ciudad de Trelew, para proteger los espacios verdes que tenemos y además para revalorizarlos teniendo en cuenta su función social, urbanística, paisajística y ecológica entre otras.

Que lamentablemente estos espacios suelen ser destruidos en hechos vandálicos o simplemente son descuidados por parte de los vecinos de la ciudad.

Que a través de este proyecto de Ordenanza se les otorga a los Cuidadores la facultad de vigilancia de estos espacios. En cumplimiento de esta función los cuidadores colaborarán con la seguridad de su lugar asignado, informando inmediatamente a la guardia urbana y a la policía cuando detecten algún tipo de incidente o de actividad destructiva.

Que los cuidadores tendrán a su cargo la limpieza, el orden y el mantenimiento de los parques y plazas. A su vez deberán evitar el deterioro o el mal uso de estos lugares y protegerán los monumentos existentes, que en ocasiones son destruidos o pintados con aerosol.

Que además los vecinos que concurren a los espacios verdes contarán con una persona debidamente identificada para realizar alguna consulta o para informar sobre alguna anomalía en el lugar.

Que el cuidador orientará a los vecinos para que hagan un buen uso del espacio para que puedan disfrutar en armonía, podrá tener en cuenta las sugerencias de los vecinos y tendrá en cuenta sus reclamos.

POR ELLO:

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO NÚMERO 19 DE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL. EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE TRELEW, SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A

ARTÍCULO 1ro.): CRÉASE en el ámbito de la Municipalidad de Trelew la figura del “Cuidador de Plazas y Parques” quien deberá cumplir funciones de cuidador y guardador de espacios verdes denominados “Plazas y Parques”, bajo la órbita de la Dirección de Espacios Verdes.


Daniela Roxana Chiquichano
SECRETARIA LEGISLATIVA
Concejo Deliberante Trelew


Leila Lloyd Jones
PRESIDENTE
Concejo Deliberante Trelew

///

TRELEW (CHT), 26 de Mayo de 2017

Ref.: Expte. N° 24375 C.D.

///

ARTÍCULO 2do.): Las funciones del Cuidador de Plazas y Parques serán las siguientes:

11054

1) Cuidado y Mantenimiento del espacio verde, barrido y baldeo de las veredas y de las calzadas, cortar el césped, colocar flores en los canteros los que serán proveídos por el Vivero Municipal, riego, fertilización, forestación, poda, recolección de hojas y raíces.

2) Control y vigilancia, cuidado de la luminaria, de los juegos, de los mobiliarios urbanos, reparación y/o colocación de pisos. Ante un caso de vandalismo deberá comunicar inmediatamente a las autoridades policiales y a la guardia urbana.

ARTÍCULO 3ro.): El cuidador de Plazas y Parques deberá estar capacitado en jardinería y mantenimiento de espacios verdes. La capacitación estará a cargo de la Municipalidad de la Ciudad de Trelew, en conjunto con el INTA (Instituto Nacional Tecnología Agropecuaria) y CORFO (Corporación de Fomento del Chubut).

ARTÍCULO 4to.): El Municipio deberá realizar campañas informativas y de concientización sobre la importancia del cuidado de los espacios verdes y sobre su mantenimiento básico.

ARTÍCULO 5to.): El cuidador de Plazas y Parques de la Ciudad deberá utilizar vestimenta de grafa, zapatos de cuero con punta de acero, chaleco municipal que tenga la insignia "Cuidador de Plazas", un mameluco, gorra municipal, guantes de jardinería.

ARTÍCULO 6to.): El Cuidador de Plazas y Parques deberá contar con las siguientes herramientas martillo, destornillador Philips y plano, pinza, tenaza, escoba de dientes duros, rastrillo, pala ancha y pala de punta, tijera de podar, tijera de cortar césped, máquina de cortar césped, mangueras varias, adaptador de las mangueras, silbato, anotador, birome, linterna, celular. Todo el material es responsabilidad del Cuidador de la Plaza. Todos los elementos mencionados serán provistos por el programa "Convenios de Colaboración" estipulado en el Art. 7° de la Ordenanza N° 4195/92.



Daniela Roxana Chiquichano
SECRETARÍA LEGISLATIVA
Concejo Deliberante Trelew



Leila Lloyd Jones
PRESIDENTE
Concejo Deliberante Trelew

///

TRELEW (CHT), 26 de Mayo de 2017

Ref.: Expte. Nº 24375 C.D.

///

ARTÍCULO 7mo.): Se autoriza a la Dirección de Espacios Verdes a disponer de los Planes Sociales cuando no cuente con el personal necesario para cumplir con la función de Cuidador de Plazas y Parques Las personas afectadas a los Planes Sociales también deberán se capacitadas para cumplir esta tarea.

ARTÍCULO 8vo.): Las Plazas Independencia, Centenario, Laguna Chiquichano deberán contar con un mínimo de 2 (dos) Cuidadores de Plazas y Parques. Las restantes Plazas de la Ciudad podrán contar con un mínimo de 1 (un) Cuidador.

ARTÍCULO 9no.): El Cuidador de Plaza y Parques trabajará en turnos rotativos de lunes a sábados desde las 8:00 horas hasta las 14:00 o por la tarde desde las 14:00 horas hasta las 20:00 horas

ARTÍCULO 10mo.): En las Plazas Independencia, Centenario y Laguna Chiquichano habrá personal de la Guardia Urbana Trelew (G. U.T.) en los horarios establecidos en el artículo 9° de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 11ro.): Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal (DEM) la incorporación de lo establecido en la presente Ordenanza para el presupuesto del año 2018.

ARTÍCULO 12do.): La presente Ordenanza tendrá vigencia a partir de la fecha de su promulgación.

ARTÍCULO 13ro.): REGÍSTRESE SU SANCIÓN, GÍRESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACIÓN, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE, DESE AL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL Y CUMPLIDO ARCHÍVESE.

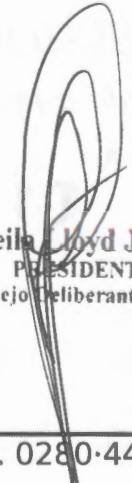
DADA EN LA SALA DE SESIONES EL DÍA: 26 MAYO 2017

REGISTRADA BAJO EL NÚMERO:

11054



Daniela Roxana Chiquichano
SECRETARIA LEGISLATIVA
Concejo Deliberante Trelew



Leila Lloyd Jones
PRESIDENTE
Concejo Deliberante Trelew

TRELEW, Chubut,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TRELEW, en uso de las atribuciones conferidas por la Carta Orgánica Municipal, **P R O M U L G A** la presente Ordenanza como N°

EDUARDO JAVIER MAZA
Abogado
Secretario de Gobierno

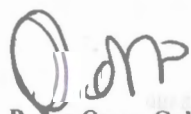
Ing. MARCELO M. MONTSERRAT
Secretario de Planificación,
Obras y Serv. Públicos



ADRIAN DARIO MADERNA
Intendente

PROMULGACIÓN AUTOMÁTICA con fecha 29 de junio de 2017 de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 47° de la Carta Orgánica Municipal, como N°

012551



Pedro Oscar Gallo
JEFE DE PROGRAMA ADMINISTRACION
Municipalidad de Trelew